



Asegurando el presente
y el futuro

Comprendiendo los beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.segurosocial.gov)



Contenido

El Seguro Social: un concepto sencillo	1
Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja	5
Lo que necesita saber sobre los beneficios	7
Los beneficios para su familia	13
Cuando esté listo para solicitar los beneficios	16
El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	18
Su derecho de apelación	19
La cuenta electrónica « <i>my Social Security</i> »	19
Medicare	20
Algunos datos sobre el Seguro Social	25
Cómo comunicarse con el Seguro Social	26

El Seguro Social: un concepto sencillo

El Seguro Social beneficia a casi todas las familias y en un punto dado, influirá en la vida de casi todas las personas en los EE. UU.

El Seguro Social ayuda a las personas mayores de edad, los trabajadores que se incapacitan y las familias en que fallece un cónyuge o padre. A partir de junio de 2019 cerca de 177 millones de personas trabajaron y pagaron impuestos de Seguro Social y cerca de 64 millones de personas recibieron beneficios mensuales de Seguro Social.

La mayoría de nuestros beneficiarios son personas jubiladas y sus familiares —aproximadamente 48 millones de personas en el mes de junio de 2019.

Sin embargo, el Seguro Social no fue diseñado para ser la única fuente de ingreso de las personas jubiladas. El Seguro Social reemplaza un porcentaje de los ingresos previos a la jubilación del trabajador basado en sus ganancias vitalicias. La cantidad por la cual su salario promedio será reemplazada por los beneficios por jubilación del Seguro Social varía según sus ingresos y cuando usted elige comenzar a recibir los beneficios. Si comienza a recibir los beneficios a su «plena edad de jubilación» (refiérase a la tabla en la página 8), este porcentaje varía entre el 75 por ciento para las personas con ingresos bajos, el 40 por ciento para las personas con ingresos moderados y un 27 por ciento para las personas con ingresos altos. Si elige comenzar a recibir los beneficios después de su plena edad de jubilación, estos porcentajes serán más altos. Sin embargo, si comienza a recibir los beneficios antes, estos porcentajes serían más bajos. La mayoría de los asesores financieros sugieren que para vivir cómodamente durante la jubilación, necesitará alrededor del 70 por ciento de los ingresos previos a la jubilación, esto incluye sus beneficios de Seguro Social, inversiones y ahorros personales.

Queremos asegurar que entienda lo que el Seguro Social podría significar para su futuro económico y el de su familia. Esta publicación, *Comprendiendo los beneficios*, explica los fundamentos de los programas de beneficios de Seguro Social por jubilación, incapacidad y para sobrevivientes.

El sistema actual de Seguro Social funciona de la siguiente manera: mientras trabaja, usted paga impuestos de Seguro Social. Usamos estos impuestos para pagar beneficios a:

- Las personas quienes ya se jubilaron.
- Las personas incapacitadas.
- Los sobrevivientes de trabajadores fallecidos.
- Los dependientes de los beneficiarios.

El dinero que usted paga en impuestos no se reserva en una cuenta personal para que lo use cuando reciba beneficios. Usamos sus impuestos para pagar a las personas que están recibiendo beneficios en este momento. El dinero restante se guarda en los fondos de fideicomiso del Seguro Social, esta no en una cuenta personal a su nombre.

El Seguro Social es más que jubilación

Muchas personas piensan que el Seguro Social es solo un programa de beneficios para la jubilación. La mayoría de nuestros beneficiarios son jubilados, pero muchas otras personas reciben beneficios debido a que:

- Están incapacitadas.
- Son cónyuges o niños de un trabajador que recibe beneficios de Seguro Social.
- Son excónyuges de un trabajador que recibe o tiene derecho al Seguro Social.
- Son cónyuges o niños de un trabajador que ha fallecido.
- Son excónyuges de un trabajador que ha fallecido.

- Son los padres dependientes de un trabajador que ha fallecido.

Dependiendo de sus circunstancias, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social a cualquier edad. De hecho, el Seguro Social paga más beneficios a los niños que cualquier otro programa gubernamental.

Sus impuestos de Seguro Social

Usamos los impuestos de Seguro Social que usted y otros trabajadores contribuyen al sistema para pagar beneficios de Seguro Social.

Usted paga impuestos de Seguro Social basado en sus ganancias, hasta cierta cantidad. En el 2020, esa cantidad límite es \$137,700.

Los impuestos de Medicare

Usted paga impuestos de Medicare basado en sus salarios o ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Estos impuestos son para la cobertura de Medicare.

Si trabaja para alguien	Impuestos de Seguro Social	Impuestos de Medicare
Usted paga	6.2%	1.45%
Su empleador paga	6.2%	1.45%
Si trabaja por cuenta propia		
Usted paga	12.4%	2.9%

El impuesto adicional de Medicare

Los trabajadores pagan un 0.9 por ciento adicional en impuestos de Medicare sobre ingresos que exceden ciertos límites. La siguiente tabla muestra las cantidades límites de acuerdo al estado civil que usa para presentar su declaración de impuestos:

Estado civil	Cantidad límite
Casado declarando conjuntamente	\$250,000
Casado declarando por separado	\$125,000
Soltero	\$200,000
Jefe de familia (con persona que tiene derecho)	\$200,000
Cónyuge sobreviviente con derecho, con niño dependiente	\$200,000

Cómo se usan sus impuestos de Seguro Social

En el 2020, alrededor de 85 centavos de cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social se abonan a un fondo de fideicomiso. Este fondo paga los beneficios mensuales de las personas jubiladas y sus familias, y cónyuges sobrevivientes y niños de trabajadores fallecidos. Alrededor de 15 centavos se abonan al fondo de fideicomiso que paga beneficios a las personas incapacitadas y a sus familias.

El Seguro Social también usa estos fondos del fideicomiso para pagar los gastos administrativos de los programas. La Administración del Seguro Social es una de las agencias más eficientes dentro del gobierno federal y trabajamos para mejorarla cada día. Por cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social, gastamos menos de un centavo en gastos administrativos.

El monto total de los impuestos de Medicare que paga va a un fondo de fideicomiso que paga algunos de los costos de hospital y cuidado de todos los beneficiarios

de Medicare. Los Centros de Servicios de Medicare & Medicaid, no la Administración del Seguro Social, administran el programa de Medicare.

Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja

Su número de Seguro Social

Su conexión con el Seguro Social es su número de Seguro Social. Lo necesitará para conseguir empleo y pagar impuestos. Usamos su número de Seguro Social para registrar sus ganancias mientras trabaja. Una vez comience a recibir sus beneficios de Seguro Social, usamos su número para llevar la cuenta de sus beneficios.

No lleve su tarjeta consigo. Debe tener cuidado al divulgar su número de Seguro Social a otras personas. El robo de identidad es uno de los crímenes de mayor crecimiento hoy día. La mayoría de las veces, los ladrones de identidad usan su número de Seguro Social, y su buen crédito, para obtener tarjetas de crédito a su nombre. Luego, usan esas tarjetas de crédito y no pagan las cuentas.

Tanto nuestros registros como su número de Seguro Social son información confidencial. Si alguien nos pide su información, no la divulgaremos sin una autorización escrita por usted, a menos que la ley lo requiera o lo permita.

Comuníquese con nosotros si necesita un número de Seguro Social, si ha perdido su tarjeta y necesita otra o si necesita cambiar su nombre o apellido en su tarjeta actual. Le pediremos que llene una solicitud sencilla y que muestre ciertos documentos. Necesitamos ver documentos originales o copias certificadas por la oficina que los emitió. No aceptamos fotocopias o copias notariadas de los documentos.

Para obtener un número de Seguro Social o un duplicado de la tarjeta de Seguro Social, tendrá que probar su ciudadanía de los EE. UU., o estado inmigratorio, edad e identidad. No se requiere prueba de ciudadanía de los EE. UU. ni una prueba de su edad para un duplicado de su tarjeta si ya está en nuestros registros. Solo aceptamos ciertos documentos como prueba de ciudadanía de los EE. UU. Éstos incluyen su acta, certificado, o partida de nacimiento de los EE. UU., pasaporte de los EE. UU., Certificado de Naturalización o Certificado de Ciudadanía. Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., debe mostrarnos los documentos de inmigración que demuestren que está autorizado a trabajar. Si no tiene autorización de trabajo, aplican otras reglas.

Las pruebas de identidad que aceptamos son aquella que muestran su nombre, información de identidad y, preferiblemente, una fotografía reciente, tal como una licencia de conducir u otra tarjeta de identificación estatal o un pasaporte de los EE. UU.

Para solicitar un cambio de nombre en su tarjeta de Seguro Social, debe mostrar un documento, expedido recientemente, que pruebe que su nombre fue cambiado legalmente.

Asegúrese de proteger su tarjeta de Seguro Social. Limitamos el número de tarjetas duplicadas a 3 en un año y a 10 a través de su vida. Los cambios legales de nombres y otras excepciones no cuentan hacia estos límites. Por ejemplo, cambios de estado inmigratorio que requieren actualizaciones a la tarjeta no cuentan hacia estos límites. Es posible que estos límites no afecten si puede comprobar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad significativa.

Para informarse mejor, lea *Su número y tarjeta de Seguro Social* (publicación número 05-10902). Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., lea *Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996).

Todos nuestros servicios relacionados a la tarjeta son gratis. El Seguro Social nunca cobra por los servicios que proveemos relacionados a la tarjeta.

Cómo puede obtener derecho al Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana «créditos» de Seguro Social. En el 2020, usted gana un crédito por cada \$1,410 de ganancias —hasta un máximo de cuatro créditos al año. La cantidad necesaria para ganar un crédito, por lo general, aumenta cada año.

La mayoría de las personas necesitan 40 créditos (10 años de trabajo) para tener derecho a los beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a los beneficios por incapacidad o para que los miembros de su familia tengan derecho a los beneficios de sobrevivientes cuando el trabajador fallece.

Lo que necesita saber sobre los beneficios

Los beneficios de Seguro Social reemplazan solo parte de sus ganancias cuando se jubila, incapacita o fallece. La cantidad de sus beneficios está basada en cuánto ganó durante sus años de trabajo. Las ganancias altas por vida resultan en beneficios más altos. Si hubo años en los que no trabajó, o tuvo ganancias bajas, la cantidad de sus beneficios podría ser más baja que si hubiera trabajado constantemente.

Los beneficios por jubilación

El elegir la fecha de su jubilación es una de las decisiones más importantes que tomará en su vida. Si decide jubilarse cuando cumpla su plena edad de

jubilación, recibirá la cantidad completa de sus beneficios. Reduiremos la cantidad de sus beneficios si se jubila antes de cumplir su plena edad de jubilación.

La plena edad de jubilación

Si nació del 1943 hasta el 1960, la edad en la que los beneficios completos por jubilación son pagaderos aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años de edad. Si su fecha de nacimiento para el 2020, es el 1953 o antes, ya tiene derecho a los beneficios completos de Seguro Social. Use la siguiente tabla para determinar su plena edad de jubilación.

Año de nacimiento	Plena edad de jubilación
1943-1954	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 en adelante	67

NOTA ACLARATORIA: A pesar de que la plena edad de jubilación está aumentando, aún debe solicitar la cobertura de Medicare tres meses antes de cumplir los 65 años. Si deja pasar esa fecha, su seguro médico de Medicare (Parte B) y la cobertura de medicamentos recetados (Parte D) podría costarle más.

La jubilación demorada

Si decide demorar sus beneficios hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, aumentaremos la cantidad de sus beneficios por un porcentaje, dependiendo del año en que nació. Añadiremos el aumento automáticamente por cada mes desde que cumpla su plena edad de jubilación hasta que comience a recibir los beneficios, o hasta que cumpla los 70 años

de edad, lo que ocurra primero. Para informarse mejor acerca de los créditos por jubilación demorada, visite nuestra página de internet, www.segurosocial.gov/jubilacion2/demorar-jubilacion.htm.

La jubilación a una edad temprana

Puede comenzar a recibir sus beneficios tan pronto cumpla los 62 años. Reducimos sus beneficios si comienza a recibirlos temprano. Los reducimos por cerca de la mitad del uno por ciento por cada mes antes de su plena edad de jubilación que comience a recibirlos. Por ejemplo, si su plena edad de jubilación es 66 años y ocho meses, y solicita los beneficios de Seguro Social a los 62, recibirá aproximadamente el 71.7 por ciento de la cantidad de sus beneficios completos.

NOTA ACLARATORIA: *La reducción será mayor en los años futuros a medida que aumenta la plena edad de jubilación.*

Después que tome la decisión de cuándo jubilarse, puede solicitar los beneficios de jubilación del Seguro Social en nuestro sitio de internet en www.segurosocial.gov/beneficios/.

Si trabaja y recibe beneficios

Puede seguir trabajando y aún recibir los beneficios por jubilación. Comenzando el mes en que cumpla su plena edad de jubilación sus ganancias no reducirán la cantidad de sus beneficios de Seguro Social. De hecho, trabajar después de cumplir su plena edad de jubilación puede aumentar sus beneficios. Tendremos que reducir sus beneficios si sus ganancias exceden ciertos límites en los meses antes de que cumpla la plena edad de jubilación.

Si trabaja, pero comienza a recibir sus beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, deduciremos un dólar de sus beneficios por cada dos dólares de sus ganancias sobre el límite anual. En el 2020, el límite de ganancias es \$18,240.

El año en que cumple su plena edad de jubilación, deduciremos un dólar de sus beneficios por cada tres dólares de sus ganancias sobre un límite anual de ganancias diferente (\$48,600 en el 2020) hasta el mes en que cumpla su plena edad de jubilación.

Una vez cumpla su plena edad de jubilación, podrá continuar trabajando y no reduciremos sus beneficios de Seguro Social, no importa cuánto gane.

Para informarse mejor sobre cómo el trabajo afecta sus beneficios, lea *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

NOTA ACLARATORIA: *A las personas que trabajan y reciben los beneficios por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario les aplican diferentes reglas de ganancias. Estas personas tienen que informar todas sus ganancias inmediatamente al Seguro Social, independientemente de la cantidad que ganen.*

Los beneficios por jubilación para cónyuges sobrevivientes

Si recibe beneficios como cónyuge sobreviviente, puede optar por recibir sus propios beneficios por jubilación tan pronto cumpla los 62 años, bajo la suposición de que la cantidad de sus propios beneficios por jubilación sea mayor que la cantidad que recibe en el registro de ganancias de su cónyuge fallecido. A menudo, puede comenzar a recibir un beneficio a una tasa reducida y después cambiar al otro beneficio y recibir la cantidad completa después que cumpla su plena edad de jubilación. Las reglas son complicadas y varían según su

situación. Por eso, le recomendamos que hable con un agente del Seguro Social sobre las opciones que tiene a su disposición.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, lea *Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935).

Los beneficios por incapacidad

Si no puede trabajar debido a un padecimiento físico o mental que se espera que dure por lo menos un año o que cause la muerte, posiblemente tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad.

Nuestras reglas para recibir los beneficios por incapacidad son diferentes a los planes privados o las de otras agencias gubernamentales. El que tenga derecho a recibir los beneficios por incapacidad de otra agencia o programa no significa que tendrá derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad. El tener una declaración de su doctor indicando que está incapacitado tampoco significa que automáticamente tendrá derecho a los beneficios de Seguro Social por incapacidad. Para informarse mejor sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929). También puede solicitar los beneficios de Seguro Social por incapacidad en nuestro sitio de internet, **www.ssa.gov/espanol/beneficios**.

Las personas, incluso los niños, que tienen pocos ingresos y recursos, y están incapacitadas, podrían tener derecho a recibir pagos por incapacidad del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Para informarse mejor sobre el programa de SSI, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11090).

Si se incapacita, solicite los beneficios por incapacidad lo más pronto posible. Usualmente, toma varios meses procesar una reclamación por incapacidad. Podríamos procesar su solicitud más rápido si tiene la siguiente información al momento de solicitar:

- Expedientes médicos y fechas de tratamientos de sus doctores, terapeutas, hospitales, clínicas, y trabajadores sociales.
- Resultados de sus exámenes de laboratorios y otros exámenes.
- Los nombres, direcciones, números de teléfonos y facsímiles de sus doctores, clínicas y hospitales.
- Los nombres de todos los medicamentos que está tomando.
- Los nombres de sus empleadores y sus responsabilidades de trabajo durante los últimos 15 años.

Sus beneficios pueden ser tributables

Algunas personas que reciben los beneficios de Seguro Social tendrán que pagar impuestos sobre sus beneficios. Cerca de un 40 por ciento de nuestros beneficiarios pagan impuestos sobre sus beneficios.

Tendrá que pagar impuestos sobre sus beneficios si presenta una declaración de impuesto federal como «individuo» y su ingreso total mayor de \$25,000.

Si presenta una declaración federal junto con su cónyuge, tendrá que pagar impuestos si ambos tienen un ingreso total mayor de \$32,000. Para informarse mejor, llame al número gratis del Servicio de Impuestos Internos, **1-800-829-3676**.

Los beneficios para su familia

Cuando comience a recibir beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad, otros miembros de su familia también pueden tener derecho a recibir los beneficios. Por ejemplo, se pueden pagar beneficios a su cónyuge:

- Si su cónyuge tiene 62 años o más.
- A cualquier edad, si su cónyuge tiene un niño suyo a su cuidado (el niño debe ser menor de 16 años de edad o estar incapacitado y recibiendo beneficios de Seguro Social en su registro).

También se pueden pagar beneficios a sus hijos solteros si son:

- Menores de 18 años.
- Entre los 18 y 19 años, pero asisten a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo.
- De 18 años o más y están incapacitados (la incapacidad debe haber empezado antes de los 22 años de edad).

Bajo ciertas circunstancias, también podemos pagarle beneficios a un hijastro, un nieto, un nietastro o un hijo adoptivo. Si se convierte en padre de un niño (incluso un niño adoptivo) después de comenzar a recibir los beneficios, háganoslo saber para que podamos decidir si el niño tiene derecho a los beneficios.

¿Cuánto pueden recibir los miembros de la familia?

Cada miembro de la familia puede tener derecho a un beneficio mensual equivalente a la mitad de la cantidad de su beneficio por jubilación o incapacidad. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de beneficios que usted y su familia puede recibir. El límite varía, pero por lo general es entre 150 a 180 por ciento de sus beneficios por jubilación o incapacidad.

Si está divorciado

Si se divorció, es posible que su excónyuge tenga derecho a beneficios bajo su número de Seguro Social. En algunas situaciones, el excónyuge podría recibir los beneficios, aunque usted no los esté recibiendo. Para tener derecho, su excónyuge debe:

- Haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Haber estado divorciado por lo menos dos años en casos en que usted no ha solicitado beneficios.
- Tener por lo menos 62 años de edad.
- No estar casado.
- Dependiendo de las circunstancias, no tener derecho a un beneficio, basado en su propio trabajo, que es igual o mayor a la mitad de la cantidad completa en el registro de usted.

Los beneficios para sobrevivientes

Cuando usted fallezca, algunos miembros de su familia podrían tener derecho a los beneficios basado en su registro de ganancias.

Los miembros de su familia quienes pueden recibir los beneficios incluyen su cónyuge sobreviviente si tiene:

- 60 años o más.
- 50 años o más y está incapacitado.
- Cualquier edad y está cuidando a su hijo menor de 16 años o hijo incapacitado con derecho a beneficios de Seguro Social en el registro de usted.

Sus hijos también pueden recibir los beneficios si son solteros y:

- Menores de 18 años.
- Entre los 18 y 19 años, si asisten a una escuela primaria o secundaria y son estudiantes a tiempo completo.
- De 18 años o más e incapacitados (la incapacidad tiene que haber empezado antes de los 22 años).

Además, sus padres pueden recibir los beneficios en su registro si dependían económicamente de usted para cubrir por lo menos la mitad de su manutención.

Pago único global después que fallezca

Si tiene suficientes créditos de Seguro Social, también se hará un pago único global de \$255 después que fallezca. Este beneficio puede pagarse a su cónyuge o a sus hijos menores si cumplen con ciertos requisitos.

Si está divorciado y lo sobrevive su excónyuge

Si está divorciado, cuando usted fallezca es posible que su excónyuge tenga derecho a los beneficios de sobreviviente basado en sus ganancias. Su excónyuge debe:

- Tener por lo menos 60 años (o 50 años si está incapacitado) y haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Tener cualquier edad y estar cuidando un niño que tiene derecho a beneficios basado en las ganancias de usted.
- No tener derecho a un beneficio, basado en su propio trabajo, que es igual o mayor a la cantidad de seguro completa en el registro de usted.
- No estar actualmente casado, a menos que el matrimonio nuevo haya ocurrido después de los 60 años, o después de los 50, si está incapacitado.

Los beneficios pagados a un excónyuge no afectarán la tasa de los beneficios para otros sobrevivientes bajo el número de Seguro Social de usted.

NOTA ACLARATORIA: *Si usted fallece y su excónyuge se vuelve a casar después de los 60 años, es posible que su excónyuge tenga derecho a los beneficios de Seguro Social ya sea basado en el trabajo de usted o el de su nuevo cónyuge, dependiendo cuál es más alto.*

¿Cuánto recibirán sus sobrevivientes?

Sus sobrevivientes reciben un porcentaje de su beneficio básico de Seguro Social —por lo general fluctúa entre 75 y 100 por ciento cada uno. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de los beneficios que se puede pagar cada mes a una familia. El límite varía, pero generalmente es entre 150 a 180 por ciento de la tasa de su beneficio.

Cuando esté listo para solicitar los beneficios

Debe solicitar los beneficios por lo menos cuatro meses antes de la fecha en que le gustaría que los beneficios comiencen. Si no está listo para jubilarse, pero está considerando hacerlo más tarde, debe visitar nuestro sitio de internet y usar nuestro planificador de jubilación informativo en www.segurosocial.gov/jubilacion2. Debe solicitar los beneficios por incapacidad y de sobrevivientes tan pronto tenga derecho.

Puede solicitar beneficios en nuestro sitio de internet, www.ssa.gov/espanol/soliciteporinternet.

También puede obtener un cálculo rápido basado en su registro de ganancias de Seguro Social en www.segurosocial.gov/calculador. También puede obtener un cálculo más detallado de sus beneficios en www.ssa.gov/espanol/jubilacion2/demorar-jubilacion.htm. (Algunos de estos servicios están disponibles solo en inglés).

Lo que necesitará para solicitar los beneficios

Cuando solicite los beneficios, le pediremos que provea ciertos documentos. Los documentos que necesite dependen del tipo de beneficios que solicita. Si nos entrega los documentos rápidamente, nos ayudará a pagar sus beneficios más rápido. Tiene que presentar documentos originales o copias certificadas por la oficina que las emitió —no podemos aceptar fotocopias.

No posponga solicitar los beneficios simplemente porque no tiene todos los documentos que necesita. Le ayudaremos a conseguirlos.

Algunos documentos que podría necesitar cuando solicite son:

- Su tarjeta de Seguro Social (o un registro de su número).
- Su acta, certificado o partida de nacimiento.
- Las actas, certificados o partidas de nacimiento y números de Seguro Social de sus hijos (si está solicitando beneficios para ellos).
- Prueba de ciudadanía de los EE. UU. o estado inmigratorio legal si usted (o un hijo) no nació en los EE. UU.
- El acta, certificado o partida de nacimiento y número de Seguro Social de su cónyuge, si su cónyuge está solicitando beneficios basados en el registro de ganancias de usted.
- Su certificado de matrimonio (si está solicitando bajo las ganancias de su cónyuge o si su cónyuge está solicitando bajo las ganancias de usted).
- Prueba de su licenciamiento militar si estuvo en el servicio militar.
- Su formulario W-2 más reciente, o su declaración de impuestos, si trabaja por cuenta propia.

Le avisaremos si necesitará otros documentos cuando solicite los beneficios.

Cómo pagamos los beneficios

Tiene que recibir sus beneficios de Seguro Social electrónicamente. Una de las maneras en que puede elegir recibir sus beneficios es a través de depósito directo. El depósito directo es una manera simple y confiable de recibir sus beneficios. Asegúrese de tener su chequera o estado de cuenta cuando solicite los beneficios. Necesitaremos esa información, al igual que

el número de ruta electrónica de su institución financiera, para asegurarnos que sus beneficios mensuales se depositen en la cuenta correcta.

Si no tiene una cuenta con una institución financiera, o si prefiere recibir sus beneficios en una tarjeta de débito pre-pagada, puede inscribirse en el programa de la tarjeta, «Direct Express®» (directo a su cuenta). Con una tarjeta de «Direct Express®» sus beneficios se abonan directamente a la cuenta de la tarjeta. Otra opción de pago que tal vez quiera considerar es una cuenta de transferencia de fondos electrónica. Esta es una cuenta de bajo costo que está asegurada por el gobierno federal y le permite disfrutar de la seguridad y conveniencia de pagos automáticos.

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Si recibe los beneficios de Seguro Social, pero tiene ingresos y recursos (cosas que posee) limitados, SSI podría ayudarle. SSI es financiado por los fondos de los impuestos generales y no por los fondos de los impuestos del Seguro Social.

SSI paga beneficios mensuales a personas de 65 años o más, ciegas o incapacitadas. No contamos algunos de sus ingresos ni recursos cuando decidimos si tiene derecho a SSI. Por lo general, su casa y automóvil no cuentan como recursos.

Para solicitar SSI, puede comenzar el proceso y —en algunos casos— completar la mayoría o la totalidad de su solicitud en nuestro sitio por internet en **www.ssa.gov/espanol/soliciteporinternet**. Puede llamarnos gratis al **1-800-772-1213** para programar una cita en persona o por teléfono con un representante de su oficina local del Seguro Social.

Su derecho de apelación

Si no está de acuerdo con una decisión tomada sobre su reclamación, puede apelarla. Puede tramitar su propia apelación con la ayuda gratuita del Seguro Social o puede elegir una persona que lo represente. Podemos proveerle información sobre organizaciones que pueden ayudarle a conseguir un representante. Para informarse mejor sobre el proceso de apelación y sobre cómo seleccionar un representante, lea *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

La cuenta electrónica «my Social Security»

Cree una cuenta de «my Social Security» por internet (solo disponible en inglés) para acceder su *Estado de cuenta de Seguro Social*, revisar sus ganancias y obtener cálculos aproximados de sus beneficios. También, puede usar su cuenta de «my Social Security» para solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (disponible en muchos estados y el Distrito de Columbia). Si ya recibe los beneficios, también es posible que pueda:

- Obtener una carta de verificación de sus beneficios.
- Cambiar su dirección y número de teléfono.
- Solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare.
- Obtener un reemplazo del formulario SSA-1099 o SSA-1042S para hacer sus impuestos.
- Comenzar o cambiar su información de depósito directo.
- Elegir no recibir avisos de la agencia por correo, que están disponibles por internet.
- Informar sus ingresos si trabaja y recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, pagos de SSI o ambos.

Usted puede crear una cuenta «my Social Security» si tiene 18 años o más y tiene un número de Seguro Social, un correo electrónico válido y una dirección postal

en los EE. UU. Para establecer una cuenta, vaya a **www.socialsecurity.gov/myaccount**. Necesitará proveer cierta información personal para verificar su identidad y elegir un nombre de usuario y una contraseña.

Medicare

Medicare es el programa de seguro de salud básico de los EE. UU. para las personas de 65 años o más y para muchas personas incapacitadas.

No debe confundir Medicare con Medicaid. Medicaid es un programa de cuidado de salud para personas con ingresos bajos y recursos limitados. Este programa es administrado por las agencias estatales de bienestar público o de servicios sociales. Algunas personas solo tienen derecho a uno de los dos programas, mientras que otras tienen derecho a ambos programas, Medicare y Medicaid.

Las cuatro partes de Medicare

El Seguro Social lo inscribe en Medicare Original (Parte A y Parte B).

- Medicare Parte A (seguro de hospital) ayuda a pagar los servicios de hospitalización o en un centro de enfermería especializada por tiempo limitado (después de una hospitalización). La Parte A también paga algunos cuidados de salud en el hogar y cuidados de hospicio.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a pagar los servicios de médicos y otros proveedores de atención médica, atención ambulatoria, cuidados de salud en el hogar, equipo médico duradero y algunos servicios preventivos.
- El Plan Medicare Advantage (anteriormente conocido como la Parte C) incluye todos los beneficios y servicios cubiertos por la Parte A y Parte B —medicamentos recetados y beneficios adicionales tales como visión, audición y dental— agrupados en un solo plan.

- Medicare Parte D (cobertura de medicamentos recetados de Medicare) ayuda a cubrir el costo de los medicamentos recetados.

¿Quién tiene derecho a Medicare Parte A?

La mayoría de las personas adquieren Parte A cuando cumplen los 65 años de edad. Usted califica automáticamente si tiene derecho a los beneficios de Seguro Social o Retiro Ferroviario. También puede tener derecho basado en el trabajo de su cónyuge (incluso de un excónyuge). Otros tienen derecho a la cobertura de la Parte A porque son empleados gubernamentales que, aunque no tienen la cobertura de Seguro Social, pagaron impuestos de Medicare.

Si recibe los beneficios de Seguro Social por incapacidad durante 24 meses, tendrá derecho a la Parte A.

Si recibe los beneficios de Seguro Social por incapacidad porque padece de esclerosis lateral amiotrofia (mejor conocida como la enfermedad de Lou Gehrig), no tiene que esperar 24 meses para tener derecho.

También, una persona con insuficiencia renal permanente que necesita diálisis o un trasplante de riñón tiene derecho a la Parte A si ha trabajado lo suficiente, o la persona es el cónyuge o hijo de un trabajador que tenga derecho a los beneficios de Seguro Social.

Si no cumple con estos requisitos, puede obtener el seguro de hospital de Medicare pagando una prima mensual. Para informarse mejor, llame a nuestro número gratis o visite nuestro sitio de internet.

Algunas personas que fueron expuestas a riesgos ambientales de salud, tienen derecho a la Parte A y pueden inscribirse a la Parte B y Parte D. Estas personas tienen una enfermedad relacionada a la exposición de asbesto y estuvieron por lo menos 6 meses en el Condado de Lincoln, Montana, 10 años antes del diagnóstico.

¿Quién tiene derecho a Medicare Parte B?

Casi todas las personas que tienen derecho a la Parte A pueden obtener la Parte B. La Parte B es un programa opcional y usualmente paga una prima mensual. En el 2020, la prima mensual estándar es \$144.60. Algunas personas con ingresos más altos pagan primas más altas.

Los planes de Medicare Advantage

Cualquier persona que tenga Medicare Parte A y Parte B puede inscribirse a un plan de Medicare Advantage. Los planes de Medicare Advantage incluyen:

- Planes de Organización para el mantenimiento de la Salud (HMO, por sus siglas en inglés).
- Planes de Organización de proveedores preferidos (PPO, por sus siglas en inglés).
- Planes Privados de pagos por servicio (PFFS, por sus siglas en inglés).
- Planes por necesidades especiales (SNP, por sus siglas en inglés).

Además de su prima de Medicare Parte B, es posible que deba pagar otra prima mensual debido a los beneficios adicionales que ofrece el plan Medicare Advantage.

¿Quién puede obtener Medicare Parte D?

Cualquier persona que tenga Medicare Original (Parte A o Parte B) tiene derecho a la cobertura de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). Los beneficios de la Parte D están disponibles como un plan independiente o integrados en Medicare Advantage, a menos que tenga un PFFS de Medicare. Los beneficios de medicamentos funcionan igual en cualquiera de los planes. Inscribirse a un plan de medicamentos recetados de Medicare es voluntario y usted paga una prima mensual adicional por la cobertura.

¿Cuándo debo solicitar Medicare?

Si no está recibiendo beneficios por jubilación o incapacidad, debe comunicarse con el Seguro Social tres meses antes de cumplir los 65 años para inscribirse en Medicare. Debe inscribirse en Medicare, aunque no piense jubilarse a los 65 años.

Si está recibiendo beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad, o beneficios de jubilación ferroviaria, nos comunicaremos con usted unos meses antes de obtener derecho a Medicare y enviaremos información. Si vive en uno de los 50 estados o en el Distrito de Columbia en Washington, las Islas Marianas del Norte, Guam, Samoa Americana o las islas Vírgenes de los EE. UU. automáticamente le inscribiremos en Medicare Partes A y B. Sin embargo, como debe pagar una prima para la cobertura de la Parte B, tiene la opción de rechazarla.

No le inscribiremos automáticamente en un plan de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). La Parte D es opcional y usted debe elegir esta cobertura. Para informarse mejor sobre Medicare, visite el sitio de internet o llame al número gratis que aparece a continuación.

Medicare	Sitio de internet: <i>es.medicare.gov</i> Número gratis: 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) Número TTY: 1-877-486-2048
-----------------	--

NOTAS ACLARATORIAS: *Si no se inscribe en la Parte B y Parte D cuando primero tiene el derecho, es posible que tenga que pagar una penalidad por inscribirse tarde y esta durará durante el tiempo que tenga la cobertura de la Parte B y parte D. Además, es posible que tenga que esperar para inscribirse, el cual retrasará la cobertura.*

Los residentes de Puerto Rico o de países extranjeros no recibirán la Parte B automáticamente. Ellos deben elegir este beneficio. Para informarse mejor, lea Medicare (publicación número 05-10943).

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud (HSA, por sus siglas en inglés) cuando se inscribe en Medicare, no puede contribuir a su HSA después que comience la cobertura de Medicare. Si contribuye a su HSA después que comience su cobertura de Medicare, es posible que tenga que pagar una sanción tributaria. Si desea continuar contribuyendo a su HSA, no debe solicitar los beneficios de Medicare, Seguro Social o la Junta de Retiro Ferroviario (RRB, por sus siglas en inglés).

NOTA ACLARATORIA: *La cobertura gratuita de la Parte A comienza seis meses después de la fecha en que solicita Medicare (o los beneficios de Seguro Social o RRB), pero no antes del primer mes en que tiene derecho a Medicare. Para evitar una sanción tributaria, debe dejar de contribuir a su HSA por lo menos 6 meses antes de solicitar Medicare.*

«Beneficio Adicional» con los gastos de medicamentos recetados de Medicare

Si tiene recursos e ingresos limitados, podría tener derecho al Beneficio Adicional que le ayuda a pagar por sus medicamentos recetados bajo Medicare Parte D. La función del Seguro Social es ayudarle a entender cómo podría tener derecho y procesar su solicitud para el Beneficio Adicional. Para saber si tiene derecho o solicitar, llame al número gratis del Seguro Social o visite ***www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/medicamentos***.

Ayuda con otros gastos de Medicare

Si tiene ingresos limitados y pocos recursos, es posible que su estado pague sus primas de Medicare y en algunos casos, otros gastos médicos que «paga de su bolsillo» tales como deducibles, copagos y coaseguros.

Solo su estado puede decidir si tiene derecho a recibir ayuda bajo este programa. Si cree que tiene derecho, comuníquese con su oficina de Medicaid, servicios sociales o de bienestar público. Visite [es.medicare.gov/contacts](https://www.es.medicare.gov/contacts) o llame gratis al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY 1-877-486-2048)** para conseguir su número.

Algunos datos sobre el Seguro Social

Los impuestos de Seguro Social en el 2020

- Usted paga 6.2 por ciento y su empleador paga 6.2 por ciento.
- Si trabaja por cuenta propia, usted paga 12.4 por ciento.
- Usted no paga impuestos de Seguro Social en las ganancias que sobrepasen los \$137,700.

Los impuestos de Medicare en el 2020

- Usted y su empleador pagan 1.45 por ciento cada uno.
- Si trabaja por cuenta propia, usted paga 2.9 por ciento.
- Los impuestos de Medicare se pagan sobre todas sus ganancias, no hay límite.
- Hay impuestos adicionales de Medicare para los trabajadores con altos ingresos.

Los créditos de trabajo en el 2020

- Por cada \$1,410 que gane, recibirá un «crédito» de Seguro Social hasta un máximo de cuatro créditos al año.
- La mayoría de las personas necesitan 40 créditos para tener derecho a los beneficios por jubilación.

- Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a los beneficios por incapacidad o para que sus familiares tengan derecho a los beneficios de sobrevivientes.

El promedio estimado de los beneficios mensuales de Seguro Social en el 2020

- Todos los trabajadores jubilados: \$1,503
- Trabajador jubilado con un solo cónyuge anciano: \$2,531
- Todos los trabajadores incapacitados: \$1,258
- Trabajador incapacitado con un cónyuge joven y un hijo o más: \$2,176
- Todos los cónyuges sobrevivientes: \$1,422
- Cónyuge sobreviviente joven con dos hijos: \$2,904

La tasa máxima de pago federal mensual de SSI en el 2020

(no incluye la cantidad agregada por el estado, si alguna)

- \$783 para un individuo
- \$1,175 para una pareja

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas a través del sendero de su vida con beneficios y protección económica.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites de Seguro Social desde cualquier lugar es en **www.segurosocial.gov**. Puede lograr muchísimo.

- Solicitar el Beneficio Adicional con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar para la mayoría de los tipos de beneficios (solo disponible en inglés).
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta «*my Social Security*» (solo disponible en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo.
- Solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.
- Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, si no tiene cambios y su estado participa.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos

de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Programe una visita a una oficina

Puede encontrar la ubicación de la oficina más cercana ingresando su código postal en nuestra página para localizar oficinas (solo disponible en inglés).

Si trae documentos para que los veamos, recuerde que deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

Notas



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10924

January 2020 (Recycle prior editions)

Understanding the Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.